

De: LUIS ENRIQUE GIL RODRÍGUEZ <luisenriquegilro@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de noviembre de 2023 14:44

Para: Secretaría Sala Familia Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C.
<secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: juridicaslex505@hotmail.com <juridicaslex505@hotmail.com>; LUIS ENRIQUE GIL RODRÍGUEZ
<luisenriquegilro@hotmail.com>

Asunto: recurso de reposición 11001311003120220048101.

SEÑORES

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. -SALA DE FAMILIA

E.S.D

ATT. HONORABLE MAGISTRADO

JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

REF. RAD. 7880 (EXP.031-2022-00481-01).

EXPEDIENTE: 11001311003120220048100

PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES,

DEMANDANTE: PAOLA ANDREA LEYTON CASTIBLANCO

DEMANDADO: JUAN PABLO ALFONSO BARRAGAN

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

RESPETADO DOCTOR:

LUIS ENRIQUE GIL RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado especial de la señora PAOLA ANDREA LEYTON CASTIBLANCO, demandante en el proceso de la referencia, con el mayor respeto llego a su digno despacho, a fin de interponer recurso de reposición, en contra del auto emanado por su digno despacho con fecha 03/11/2023 notificado por estado el día 07/11/2023, estando al interior del término procesal oportuno para impetrar el recurso.

SÍNTESIS

Acorde a lo evidenciado en el expediente y la pagina de la rama judicial, debo con el mayor respeto impetrare el presente recurso, a fin que su señoría, revise las actuaciones al interior de la presente causa, en virtud a que de manera inusual, el apoderado del demandado, solicito la aplicación de correctivos en mi contra, desconociendo el referido togado, que este servidor si le dio traslado de la apelación impetrada, tal como se evidencia en el pantallazo del e-mail donde se evidencia lo pertinente al traslado del recurso de apelación, con copia al JUZGADO 31 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, lo cual consta en el expediente.

Es menester resaltar al despacho, que, en comunicación presentada en la página de la rama judicial, su digno despacho comunico a las partes, el día 04 de septiembre del año 2023, en auto de sustanciación el cual figura de la siguiente manera:

2023-09-04	Auto de sustanciación	TENIENDO EN CUENTA LOS PARÁMETROS FIJADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y EL CONSEJO SUPLENTE, SE DISPONE EL TRÁMITE DE LA ALZADA DE MANERA VIRTUAL Y ESCRITA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EN SU VERSION VIGENTE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN YA EFECTUADA. EN CONSECUENCIA, SE RESUELVE: CORRER CINCO (5) DÍAS PARA QUE, DE MANERA VIRTUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO QUE SE DIRIJA A LA SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SECFABTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.CO, SE NOTIFIQUE A LAS PARTES EL PRESENTE AUTO. EN SU OPORTUNIDAD SE DISPONDRÁ EL TRASLADO RESPECTIVO A LA COMPARTE INTERESADA.
------------	-----------------------	---

Por lo anterior, con el mayor respeto debo resaltar al despacho que al momento de correr el traslado del término de la sustentación, en palabras del honorable tribunal, se dispuso lo siguiente:

Por el termino de cinco días para que, de manera virtual, a través de correo electrónico que se dirija al correo institucional de la secretaria de la sala de familia del tribunal superior de Bogotá – secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co – presente (n) la sustentación del recurso, en su oportunidad se dispondrá el traslado respectivo a la contraparte para lo pertinente. (sic).

RESALTO AL DESPACHO LO SIGUIENTE: en su oportunidad se dispondrá el traslado respectivo a la contraparte para lo pertinente. (sic).

En virtud de lo anterior, este servidor no omitió el traslado, solo di cumplimiento a lo dispuesto en el auto ya señalado, pues su señoría es quien dispone del proceso, por tanto, no omití, solo respeté lo dicho por su señoría en el auto que apertura el trámite de apelación.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

- 1) En virtud de lo relatado anteriormente, para lo pertinente a la sustentación del recurso de reposición, debo manifestar al despacho que con fecha 10 de julio de 2023, este servidor corrió traslado del recurso de apelación, al togado que representa al demandado en el proceso de la referencia, de lo cual aporto prueba en pantallazo de mi correo electrónico, igualmente esto consta en el expediente digital.
- 2) Aporto pantallazo, del expediente el cual consta en la página de la rama judicial, correspondiente al expediente en esta causa, rescatando un ítem extremadamente importante el cual, con el mayor respeto, **RESALTO AL DESPACHO LO DICHO EN EL AUTO: en su oportunidad se dispondrá el traslado respectivo a la contraparte para lo pertinente. (sic) La negrilla y subrayado es mío.**
- 3) Acorde a lo relatado en precedencia, este servidor **NO OMITIÓ**, solo espero con respeto lo ordenado por su señoría en el auto calendado el día 04 de septiembre del año 2023, por este motivo no comunique al correo electrónico del apoderado del demandado, en absoluto cumplimiento de lo ordenado por su digno despacho.

PETICIONES

- 1) **RUEGO AL DESPACHO REPONER EL AUTO ATACADO**, de fecha 03/11/2023 notificado por estado el día 07/11/2023en virtud de la sustentación y pruebas aportadas a su señoría.
- 2) **EN SU LUGAR SE ME EXONERE**, de la multa impuesta a mi persona, por lo sustentado en este recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en:

- ARTÍCULO 318 DEL C.G.P
- CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

PRUEBAS

- Ruego tener como tales, las aportadas al proceso y el expediente mismo.
- Pantallazo del traslado de la apelación, al abogado FABIO CÁRDENAS VALENCIA apoderado del poderdante de fecha 10/07/2023.
- Pantallazo de la información que presenta el expediente de la rama judicial en el proceso de la referencia.
- Pantallazo de notificación del auto atacado con fecha 07/11/2023.

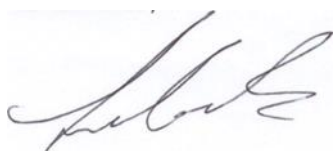
HONORABLE MAGISTRADO, no es la multa lo que me preocupa en este asunto, en virtud de que no es acertado lo dicho por el togado que solicita la sanción, debido a que efectivamente si le corrí el traslado de la apelación, sumado a que no fue una negligencia o falta de Praxis procesal de este togado.

Solo respete lo ordenado por su señoría, en lo referente a la notificación a la activa, situación que sería ordenado por el despacho. en absoluto respeto por lo dicho por su señoría en lo referente al traslado a la contraparte.

Mi mayor preocupación es la anotación en mi hoja de vida, pues nunca he sido sancionado en mi carrera profesional, ya que he sido respetuoso de los tramites de ley en todo proceso judicial en el que he trabajado, es un ruego a su señoría se reponga la decisión atacada.

Sin más por el momento con el respeto acostumbrado me suscribo.

Atentamente,



LUIS ENRIQUE GIL RODRIGUEZ

C.C. No. 79.507.646 de Bogotá D.C.

T.P No. 237985 del Consejo Superior de la Judicatura.

Email – luisenriquegilro@hotmail.com

Tel. 3188216784 Abogado especializado en derecho de familia – procesal civil – mediación – árbitro internacional – conciliador en derecho

Elementos envi... Para: flia31bt@cendoj.ramajud... X

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover

El almacenamiento está 98% lleno. Si se agota, no podrá enviar ni recibir correo electrónico. Administrar almacenamiento Obtener más almacenamiento X

Carpetas

Bandeja de ...

Correo no ...

Borradores 1

Elementos ...

Scheduled

Elemento... 7

Archivo

Notas

Conversati...

Crear carpet...

Grupos

Nuevo grupo



LUIS ENRIQUE GIL RODRÍGUEZ

Para: flia31bt@cendoj.ramajudicia Lun 10/07/2023 4:54 PM

CC: Usted; juridicaslex505@hotmail.com



apelacio UMH 11001311003... 170 KB

cordial saludo.

SEÑORA

JUEZ 31 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E S D

REFERENCIA:

11001311003120220048100

PROCESO:

DECLARACION DE EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES,

DEMANDANTE: CASTIBLANCO

PAOLA ANDREA LEYTON

DEMANDADO: BARRAGAN

JUAN PABLO ALFONSO

ASUNTO: APELACIÓN.

RECURSO DE

RESPETADA DOCTORA

LUIS ENRIQUE GIL RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado especial de la señora PAOLA ANDREA LEYTON CASTIBLANCO, demandante en el proceso de la referencia, con el mayor respeto llevo a su digno despacho, resaltando

Almacenamiento de Microsoft

4.9 GB usados de 5 GB (98%)

Obtener más almacenamiento

apelación 110013110031202...

RE: Notificación Desi... X

Fecha de Actuación	Actuación	Actuación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-11-03	Notificación por Estado	Actuación registrada el 03/11/2023 a las 15:29:55.	2023-11-07	2023-11-07	2023-11-03
2023-11-03	Auto de sustanciación	EL APODERADO DEL DEMANDADO CURSÓ ESCRITO SOLICITANDO APLICAR LO CORRECTIVOS DEL NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 78 DEL C. G. DEL PROCESO, TODA VEZ QUE EL APODERADO DE LA DEMANDANTE NO ENVÍO A LA CONTRA PARTE EL ESCRITO RADICADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR EL CUAL SUSTENTÓ EL RECURSO. EL ANTERIOR MEMORIAL SE REMITIÓ AL ABOGADO LUIS ENRIQUE GIL RODRÍGUEZ AL CORREO LUISENRIQUEGILRO@HOTMAIL.COM, REPORTADO EN EL EXPEDIENTE PARA FINES DE NOTIFICACIONES, CUMPLIENDO EL MANDATO DEL NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 78 DEL C. G. DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY 2213 DE 2022; LUEGO SE ENTIENDE SURTIDO EL TRASLADO DE LA PETICIÓN. EL CUAL VENCIO EN SILENCIO. EL ARTÍCULO 78 DEL C.G. DEL PROCESO CONSAGRA LOS DEBERES DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS: EL NUMERAL 14 SEÑALA: ENVIAR A LAS DEMÁS PARTES DEL PROCESO DESPUÉS DE NOTIFICADAS, CUANDO HUBIEREN SUMINISTRADO UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO O UN MEDIO EQUIVALENTE PARA LA TRASMISIÓN DE DATOS, UN EJEMPLAR DE LOS MEMORI			2023-11-03
2023-10-10	Al despacho				2023-10-10
2023-10-09	Recibo de memoriales	MEMORIAL REMITIDO POR EL DOCTOR FABIO CARDENAS VALENCIA, SUSTENTANDO REPLICA DE LA APELACION INTERPUESTA POR LA PARTE DEMANDANTE.			2023-10-09
2023-10-03	Recibo de memoriales	MEMORIAL REMITIDO POR EL DOCTOR FABIO CARDENAS VALENCIA, SOLICITANDO AL DESPACHO APLIQUEN LOS CORRECTIVOS DE LEY DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 78 NUMERAL 14 DEL C.G.P., TODA VEZ QUE EL DR. LUIS ENRIQUE GIL RODRIGUEZ NO ENVÍO EL ESCRITO DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 EN EL QUE DESCORRE TRASLADO DE LA SEGUNDA INSTANCIA .-			2023-10-03
2023-10-02	Traslado 5 días	TRASLADO PARA REPLICAR SUSTENTACIÓN	2023-10-03	2023-10-09	2023-10-01
2023-09-07	Recibo de memoriales	MEMORIAL REMITIDO POR EL DOCTOR LUIS ENRIQUE GIL RODRIGUEZ, PRESENTANDO SUSTENTACIÓN DEL RECURSO.-			2023-09-07
2023-09-05	Traslado 5 días		2023-09-06	2023-09-12	2023-09-04
2023-09-04	Notificación por Estado	Actuación registrada el 04/09/2023 a las 08:35:18.	2023-09-05	2023-09-05	2023-09-04
2023-09-04	Auto de sustanciación	TENIENDO EN CUENTA LOS PARÁMETROS FIJADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, RESPECTIVAMENTE, SE DISPONE EL TRÁMITE DE LA ALZADA DE MANERA VIRTUAL Y ESCRITA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO LA LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022, VIGENTE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN YA EFECTUADA. EN CONSECUENCIA, SE RESUELVE: CORRER TRASLADO AL APELANTE (ES) POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA QUE, DE MANERA VIRTUAL, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO QUE SE DIRIJA AL CORREO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SECFAbTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO -, PRESENTE (N) LA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO. EN SU OPORTUNIDAD SE DISPONDRÁ EL TRASLADO RESPECTIVO A LA CONTRAPARTE PARA LO PERTINENTE.			2023-09-04
2023-08-31	Al despacho				2023-08-31
2023-08-24	Notificación por Estado	Actuación registrada el 24/08/2023 a las 16:25:20.	2023-08-25	2023-08-25	2023-08-24
2023-08-24	Auto que Admite Recurso	TÓMESE NOTA QUE LA JUEZ DE CONOCIMIENTO CUMPLIÓ LA ORDEN IMPARTIDA EN PROVEÍDO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023. REUNIDOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 325 DEL C. GENERAL DEL PROCESO, SE DISPONE: ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 5 DE JULIO DE 2023 (CUYA ACTA FUE CORREGIDA MEDIANTE AUTO DE 4 DE AGOSTO DE 2023) POR EL JUZGADO TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., EN EL PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE PAOLA ANDREA LEYTON CASTIBLANCO CONTRA JUAN PABLO ALFONSO BARRAGÁN			2023-08-24
2023-08-14	Al despacho				2023-08-14
2023-08-14	Recibo de memoriales	OFICIO REMITIDO POR EL JUZGADO 31 DE FAMILIA, DANDO RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DEL MAGISTRADO.-			2023-08-14
2023-07-27	Oficio	Fecha Salida:27/07/2023,Oficio:BM- 0483 Enviado a: - 031 - Familia - Circuito - Bogotá D.C.			2023-07-27
2023-07-27	Auto de Cúmplase	REVISADAS LAS DILIGENCIAS PROCEDENTES DEL JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, SE EVIDENCIA QUE			2023-07-27

Outlook

Q Buscar

RE L

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a

El almacenamiento está 98% lleno. Si se agota, no podrá enviar ni recibir correo electrónico. Administrar almacenamiento Obtener más almacenamiento

Carpetas

Bandeja ... 1

Correo no ...

Borradores 1

Elementos ...

Scheduled

Elemento... 7

Archivo

Notas

Conversati...

Crear carpet...

Grupos

Nuevo grupo

SI

Sistema Icarus <sistema@m.ica

Para: Usted

Mar 7/11/2023 10:36 AM



NO somos un despacho judicial.
Abrir este archivo NO constituye una notificac

SECRETARIA DE LA SALA DE FAMILIA DEL TRIBUN
BOGOTÁ
110012210000_2022_00481
031-2022-00481-01 Paola Andrea Leyton Cast

Ver documento

Somos **ICARUS**, una empresa especializada en la automatiz
judiciales mediante el uso de inteligencia artificial desde hac

Nuestra tecnología incluye la **extracción automática de aut**
publicados en los micrositios de la rama judicial, así como er
TYBA y Unificada. Esto le evita perder tiempo buscando y c
providencias manualmente.

Además, nuestros algoritmos **agendan sus audiencias** dire
Android, para recibir recordatorios diarios y mensuales.

Pruebe GRATIS por 20 días

Almacenamiento de
Microsoft

4.9 GB usados de 5 GB (98%)

Obtener más
almacenamiento

Andrea Barajas (directora comercial)

WhatsApp: 300 649 9877 | PBX: (601) 466 1126 | Correo: andrea.bara
ICARUS COM CO S.A.S. Avenida Calle 24 # 51 - 40, Oficina 510, Bog

ICARUS detección: SECRET...

RE: Notificación Desi... X